

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y VIGILANCIA DE CASETAS-STANDS PARA EL DESARROLLO DE LA VENTA AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR Y NAVIDAD DE 2010-2011.

1.-OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación del alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, retirada y vigilancia de unas casetas-stands durante la celebración de las fiestas de Navidad y del Pilar, con la finalidad de dotar a los vendedores ambulantes que desarrollan su actividad en esas fechas de unas instalaciones idóneas que favorezcan el desarrollo de su actividad y alcanzar una cierta uniformidad estética de los puestos de venta.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CASETAS-STANDS.

1.- Las casetas-stands serán de material modular prefabricado y de unas dimensiones totales de 3 x 2 m².

2.- Deberán estar cubiertas y serán de dos tipos, cerradas en todo su perímetro o abiertas en la parte frontal. El Ayuntamiento determinará el número de casetas de cada uno de los dos tipos, siempre dentro del número total a que se refiere la condición tercera.

En cualquiera de los casos, estarán dotadas de puerta por la parte trasera, independiente de cualquier otro vano o acceso frontal que puedan tener, y equipada con cierre mediante cerraja y llave.

3.- Su interior deberá estar exento de estructura o cualquier otro tipo de elemento de sustentación, de forma que permita todo tipo de instalación y se ajuste a la variedad de sistemas de exposición que requieren los vendedores (perchas, expositores, mesas de bisutería, etc...). Incluso deberán ser accesibles al público desde el exterior si así lo requiere el material expuesto.

4.- La estructura de las casetas debe ser rígida y resistente, cumpliendo toda la normativa vigente que afecte tanto al stand como al proceso de montaje y desmontaje. Especialmente deberá justificar el cumplimiento de RD. 315/2006, 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, así como el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto.

Los materiales deberán ser homologados y ser óptimos para el uso requerido, debiendo ajustarse a la normativa en materia de prevención de incendios.

Para garantizar este requisito, el ofertante deberá aportar toda la documentación y detalles constructivos que acredite el cumplimiento de las referidas normas, suscrito por técnico competente..

Asimismo, tanto en la documentación presentada como en el proceso de montaje y desmontaje deberá cumplir todo lo referente a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y legislación laboral.

5.- Las casetas-stands deberán disponer de un lugar visible que admita la colocación de un rótulo con el logotipo del Ayuntamiento, nº de orden de la caseta y nombre del vendedor que la ocupe.

3.- REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

1.- El contratista deberá disponer de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de las casetas-stands.

2.- El contratista deberá reparar o sustituir cualquier elemento suministrado o instalado que, a juicio de los funcionarios municipales, se deteriore durante el uso de las instalaciones.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento de los stands durante todo el periodo de celebración de la feria. Dicho mantenimiento deberá ser realizado por dos personas en horario comercial que controlarán los desperfectos que se puedan producir en las instalaciones derivados de su normal uso, reparando y reponiendo todos los elementos que sean necesarios.

El contratista deberá aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por la DGA . Todo ello con carácter previo a que el Ayuntamiento facilite las tomas eléctricas necesarias para la iluminación de los módulos, siendo de cuenta del adjudicatario el gasto que comporte tanto el certificado como los boletines referidos y, en general, todos los documentos y trámites que resultan precisos para la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento.

3.- Cualquier eventualidad provocada por falta de material, personal o indebido mantenimiento así como las deficiencias técnicas que pudieran constatarse, serán responsabilidad exclusiva del contratista, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de reclamar todos los daños y perjuicios que derivasen de las mismas.

4.- No podrán realizarse operaciones que deterioren el dominio público ocupado con la instalación tales como anclajes, y similares. Cualquier desperfecto que se detecte en aquél deberá ser abonado por el contratista.

4.- Nº DE CASETAS-STANDS Y LUGAR DE INSTALACIÓN.

1.- El número de casetas-stands a suministrar será de 134 las Fiestas del Pilar y de 90 para las Fiestas de Navidad.

Dicho número podrá ser reducido o ampliado hasta un máximo del 30% por decisión unilateral del Ayuntamiento en cada una de las dos Fiestas.

En todo caso, el número concreto de casetas-stands a suministrar será comunicado por el Ayuntamiento a la adjudicataria con la necesaria antelación.

2.- El lugar de instalación será el Pº de Sagasta en ambos casos, tanto para las Fiestas de Pilar como de Navidad. Dicho emplazamiento podrá ser modificado por el Ayuntamiento.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos de montaje e instalación completa de las casetas-stands deberá estar necesariamente finalizada el día anterior al de inicio de la venta, Esta última fecha será comunicada debidamente por el Ayuntamiento al interesado con antelación suficiente.

Los trabajos de desmontaje y retirada de las instalaciones deberán realizarse en el plazo máximo de 4 días, a contar desde el fijado para la finalización de las ventas. El día de finalización de la venta será debidamente comunicado al interesado por el Ayuntamiento.

La reposición y reparación de los elementos deteriorados se deberá efectuar como máximo en el plazo de 24 horas desde la comunicación de tal circunstancia.

6.- VIGILANCIA

El adjudicatario prestará, con medios propios o ajenos, esto es, bien directamente, en caso de estar habilitado legalmente para ello, bien subcontratando con otra empresa especializada y legalmente autorizada e inscrita en el registro correspondiente, el servicio de vigilancia y seguridad de las casetas-stands, atendiendo en todo momento la normativa vigente en la materia.

La empresa adjudicataria deberá cubrir las siguientes funciones:

6.1 Vigilancia de las casetas en horario de 20,00h a 8,00h todos los días en que dure la venta, con presencia de vigilantes permanentes en ese horario que realicen las correspondientes rondas e inspecciones en atención a las características particulares de los bienes protegidos. Se dispondrá de, al menos, un vigilante por cada 50 casetas o por cada tramo del mercado separado por vía abierta al tráfico rodado.

6.2 Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de acuerdo con la legislación vigente.

6.3 Información puntual de todas las actividades y/o incidencias que sean de interés en el desarrollo de las funciones especialmente de aquellas circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de la feria.

6.4 Facilitar la relación de servicio, personas y horarios.

6.5 El personal que preste el servicio de vigilancia deberá cumplir toda la normativa vigente en la materia, poseer la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función, y estar en posesión de la preceptiva autorización.

7.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de dos años, iniciándose su vigencia, el 1 de septiembre del año 2010.

Igualmente, el contrato será prorrogable a instancia de parte por un único periodo anual.

8.- OFERTAS.

Oferta Económica. Sobre A

1. La oferta contendrá un documento en el que se especifique el importe total de la oferta económica referida al tipo de licitación, según modelo de proposición que figura anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

El tipo de licitación, a la baja, será de 552,80 euros con IVA al tipo del 16% y de 476,55 euros sin IVA. Será causa de inadmisión la presentación de oferta por importe superior al tipo.

La oferta económica especificará de forma separada:

.-Precio unitario por caseta, que incluirá los conceptos de instalación, montaje, arrendamiento y desmontaje.

.-Precio total de los servicios de mantenimiento y vigilancia, especificando por separado cada unas de las dos Ferias.

La oferta económica será el precio unitario total y consistirá en la suma del:

-Precio unitario por caseta

-Cociente de dividir el precio total de los servicios de mantenimiento y vigilancia de las dos

Ferías, entre 224 (Número inicial de casetas en las dos ferias)

Dentro del precio de licitación queda incluida la colocación del rótulo con el logotipo del Ayuntamiento, nº orden de la caseta y nombre del vendedor que la ocupe.

2. Plazo de Montaje y Desmontaje

Se aplicará la siguiente formula para valorar los plazos

$$P = \frac{\text{MAX} - \text{OF}}{C} \quad 10$$

Donde P es la puntuación obtenida, MAX es el plazo de días de montaje y desmontaje de la oferta de mayor plazo y OF la oferta correspondiente al licitador que se valora. De la suma de días de montaje y desmontaje, C es la diferencia de plazo entre la oferta Máxima y la oferta Mínima.

3. Plazo de reposición y reparación de elementos

Se aplicará la siguiente formula para valorar los plazos

$$P = \frac{\text{MAX} - \text{OF}}{C} \quad 5$$

Donde P es la puntuación obtenida, MAX es el plazo de horas de reposición y reparación de elementos correspondiente a la oferta de mayor plazo y OF la oferta correspondiente al licitador que se valora y C es la diferencia de plazo en horas entre la oferta Máxima y la oferta Mínima.

Oferta Técnica. Sobre C

La oferta contendrá una Memoria técnica del montaje y desmontaje propuesto en el que se indiquen características y calidades de los materiales y estructura de las casetas-stands

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento facilitará las autorizaciones y el apoyo (por parte de Policía Local y demás servicios municipales correspondientes) que sean necesarios para el montaje y tránsito de materiales, en particular a fin de ordenar el tráfico en la forma precisa, pero será responsabilidad del contratista adjudicatario disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales y personas garantizando que todos los materiales que se encuentren en la zona de montaje estén debidamente protegidos.

10.- GASTO.

La estimación del gasto anual, a efectos de fijación del precio del contrato que incluye el alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, retirada y vigilancia, se estima en **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTIMOS (106.747,20 €) sin IVA** resultando el tipo impositivo aplicable de IVA el 16% sin perjuicio del que resulte de aplicación al momento de la facturación. El precio unitario por caseta asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS sin IVA (476.55 €)**.

El importe estimado del contrato para los dos años de duración del mismo será de **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS sin IVA (213.494,40€)** y 247.653,5 € IVA incluido

De conformidad a la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y con efectos desde el 1 de julio de 2010 y vigencia indefinida, se introducen modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido resultando en virtud del artículo 79 del citado cuerpo legal el impuesto exigible al tipo del

18 por ciento que deberá ser de aplicación para el caso en que tanto la licitación como adjudicación resulten con posterioridad a la fecha citada.

Dicho gasto derivado de la contratación se hará efectivo con aplicación a la partida incluida en el Presupuesto Municipal 2010 MER 431 20200 ALQUILERES Y MANTENIMIENTO STANDS AMBULANTES.

11.- FORMA DE PAGO.

El abono del precio al contratista se efectuará previa presentación de la correspondiente factura y acreditación de la realización del servicio en la forma convenida.

Los servicios se facturarán por cada feria, del siguiente modo:

.-El precio unitario por caseta, multiplicado por el mismo número de casetas instaladas.

.-El precio de los servicios de vigilancia y mantenimiento correspondientes a la feria en cuestión.

En caso de ampliación del número de casetas, si ésta da lugar a un incremento en el servicio de vigilancia y mantenimiento para cumplir los estándares establecidos en este pliego, procederá la facturación de los servicios adicionales.

12.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

1- PRECIO: Hasta 60 puntos

A efectos de valoración se computará el precio unitario total, resultado de la suma de :

.-Precio Unitario por caseta.

.-Precio total de los servicios de mantenimiento y vigilancia dividido entre 224 (Número inicial de casetas en las dos ferias).

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 60 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (60 \times \text{mín}) / \text{Of}$$

Siendo P la puntuación obtenida, min es el importe de la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2- CALIDAD DE MATERIALES Y ESTRUCTURA: Hasta 25 puntos

Previo informe del servicio técnico municipal competente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para adjudicar la puntuación:

2.1-Por sus características de solidez (demostrada mediante la aportación de documentación técnica que lo acredite, aportación de certificados técnicos, homologaciones etc.)
..... **Hasta 15 puntos**

2.2-Por sus características estéticas..... **Hasta 5 puntos**

2.3-Por sus características de conservación , restándose como mínimo un punto cada dos años o fracción de antigüedad de fabricación de los módulos a instalar..... **Hasta 5 puntos**

3- MENOR PLAZO DE MONTAJE Y DESMONTAJE: Hasta 10 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula para valorar los plazos

$$P = \frac{\text{MAX-OF}}{C} \cdot 10$$

Siendo:

P= *Puntuación de la oferta*

MAX= *Plazo de la suma de días de montaje y desmontaje de la oferta de mayor plazo*

OF= *Plazo de la oferta que se puntúa de la suma de días de montaje y desmontaje*

C= *Diferencia de plazo en días entre la oferta máxima y la oferta mínima*

4- MENOR PLAZO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS: Hasta 5 puntos

Se aplicará la siguiente formula para valorar los plazos

$$P = \frac{\text{MAX-OF}}{C} \cdot 5$$

Donde P es la puntuación obtenida, MAX es el plazo de horas de reposición y reparación de elementos correspondiente a la oferta de mayor plazo y OF la oferta correspondiente al licitador que se valora y C es la diferencia de plazo en horas entre la oferta Máxima y la oferta Mínima.

I.C. de Zaragoza a 18 de marzo de 2010